



Universidad  
Autónoma  
de Nayarit

# GACETA UNIVERSITARIA

Publicación oficial ● 17 de febrero de 2023

**ACUERDO POR EL QUE SE DECLARA COMO INHÁBILES EN EL ÓRGANO  
INTERNO DE CONTROL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT EL  
VEINTE Y VEINTISIETE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRÉS**



Universidad  
Autónoma  
de Nayarit

Tepic, Nayarit, a diecisiete de febrero de dos mil veintitrés **LICENCIADA SILVIA FABIOLA PÉREZ PARRA**, Titular del Órgano Interno de Control de la Universidad Autónoma de Nayarit, con fundamento en el artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 9 fracción II de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; los artículos 37 y 38 de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Nayarit; 81 y 84 en el Estatuto de Gobierno de la Universidad Autónoma; y 6to. Fracción XIII del Reglamento Interior del Órgano Interno de Control de la Universidad Autónoma de Nayarit, y

#### CONSIDERANDO

**PRIMERO.** Que el Órgano Interno de Control de la Universidad Autónoma de Nayarit es un ente con independencia y autonomía en el desempeño de sus funciones de conformidad a la competencia que le otorga la ley que lo rige y las demás leyes aplicables.

**SEGUNDO.** Que la representación legal del Órgano Interno de Control de la Universidad Autónoma de Nayarit la tiene su Titular de conformidad con la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Nayarit.

**TERCERO.** Que de conformidad con lo establecido en el artículo 119 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en los procedimientos de responsabilidad son días hábiles todos los del año con excepción de aquellos, que, por virtud de ley, algún decreto o disposición normativa se determinen como inhábiles, durante los cuales no se practicará actuación alguna.

**CUARTO.** Que el artículo 63 del Reglamento Interior del Órgano Interno de Control de la Universidad Autónoma de Nayarit, el cual establece: "*Son días hábiles todos los del año con excepción de los sábados y domingos, los de descanso obligatorio, los festivos que señale el calendario oficial de la Universidad y aquéllos en que el OIC suspenda sus labores.*"

**QUINTO.** Que en la cuarta sesión pública ordinaria del Consejo General Universitario celebrada el quince de julio de dos mil veintidós fue aprobado el Acuerdo por el que se establece el Calendario Escolar 2022-2023, en cuyo

Página 1 de 2



Universidad  
Autónoma  
de Nayarit

artículo primero se estableció que los días veinte y veintisiete de febrero de dos mil veintitrés son inhábiles por contrato colectivo.

**SEXTO.** Que con el objeto de brindar certeza y seguridad jurídica a las partes que intervienen en los procedimientos administrativos que son llevados ante este Órgano, es necesario hacer del conocimiento público los días que habrán de suspenderse las labores administrativas en el Órgano Interno de Control de la Universidad Autónoma de Nayarit.

**SEPTIMO.** Que de conformidad con el artículo 6to. Fracción XIII del Reglamento Interior del Órgano Interno de Control de la Universidad Autónoma de Nayarit, en donde se señala que: El Titular del OIC tendrá las siguientes atribuciones que podrán ser delegables, entre las que se encuentran; *"Cumplir y hacer cumplir las disposiciones emanadas de la Legislación Universitaria, dentro del ámbito de su competencia"*, por lo anterior he tenido a bien emitir el siguiente acuerdo:

**ACUERDO POR EL QUE SE DECLARA COMO INHÁBILES EN EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT EL VEINTE Y VEINTISIETE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRÉS**

**PRIMERO.** Se declaran como inhábiles los días veinte y veintisiete de febrero de dos mil veintitrés, de conformidad con el Calendario Escolar 2022-2023 de la Universidad Autónoma de Nayarit.

**SEGUNDO.** Se consideran como día inhábiles, para todos los efectos legales, el señalado en el resolutivo "PRIMERO" del presente acuerdo, razón por la cual no correrán en ellos los plazos y términos que establecen las jurídicas disposiciones aplicables, para las actividades, trámites, procesos, procedimientos y en general cualquier acto de este órgano Interno de Control.

Así lo acordó la licenciada **Silvia Fabiola Pérez Parra**, Titular del Órgano Interno de Control de la Universidad Autónoma de Nayarit a los diecisiete días del mes de febrero de dos mil veintitrés. - Rúbrica.



Universidad  
Autónoma  
de Nayarit

Página 2 de 2

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL



**Universidad  
Autónoma  
de Nayarit**